

DECRETO Nº **1717**

TEMUCO, 05 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 17 de junio 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JUAN CARLOS MARQUEZ VENTURA		Rut :	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Labranza, en el marco del Programa Refuerzo SAR Labranza , de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas y sábados, domingos y festivos de 16:00 a 20:00 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico</li> </ul>			
Monto Total	\$ 1.454.560.-		
Fecha Inicio	17.06.2019	Fecha Término	31.07.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	REFUERZO SAR LABRANZA	
Centro Costo	32.30.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo a ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.454.560.- (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUE, REFRENDE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGEL BECKER**  
 ALCALDE

  
**D. Asesoría Jurídica**

CVF / CVP / CVV / arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

3952 / 24.07.19